

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LXV/DAYCC/0006.08.AI/23 y anexo del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	20566
Escrito del delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	3279-SEPJF
Escrito y anexos de Marcela Guerra Castillo, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	21797

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de enero de dos mil veinticuatro.

I. Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de la **Presidenta de la Mesa Directiva** y del **delegado, ambos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión**, se tiene a la primera por presentada con la personalidad que ostenta¹ y al segundo con la personalidad que tiene reconocida en autos.

Asimismo, agréguese a los autos, el oficio y anexos del **delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión**, con la personalidad que tiene reconocida en el presente asunto.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Domicilio. Se tiene a la referida Presidenta reiterando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley.

III. Desahogo de requerimiento y manifestaciones. Se tiene a los delegados de ambas Cámaras del Congreso de la Unión desahogando respectivamente los requerimientos efectuados en proveídos de cuatro de septiembre y treinta de octubre de dos mil veintitrés, mediante los cuales se solicitó informaran sobre las acciones tendentes al cumplimiento dado al fallo dictado en la acción de inconstitucionalidad al rubro indicada, en consecuencia, quedan sin efectos los apercibimientos formulados en los citados autos.

Al respecto, el delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, informa que las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos

¹ De conformidad con la constancia exhibida para tal efecto y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes:

[...]

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 63/2019

de la referida Cámara, continúan con el estudio y la dictaminación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 12 Bis y 12 Ter y se adiciona un capítulo IX denominado de "Las sanciones" de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 32, párrafo primero, y 35 de la citada Ley Reglamentaria.

Por otra parte, el delegado de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión hace de conocimiento a este Alto Tribunal que en su carácter de colegisladora participará en el procedimiento legislativo, esto, en términos del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Devolución de documento. Ahora, atento a la petición del delegado de la Cámara de Senadores, devuélvase el oficio que exhibió, previo cotejo y certificación de una copia simple para que obre en autos, esto, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la citada Ley Reglamentaria y artículo 280 del citado Código.

V. Solicitud de prórroga. Respecto del ocurso presentado por la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se advierte que solicita a este Alto Tribunal otorgar una prórroga del plazo para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el presente asunto.

Al respecto, dígasele al promovente que no se está en posibilidades de otorgar la prórroga que solicita a fin de cumplir con el fallo de referencia, toda vez que dicho plazo, concedido al Congreso de la Unión para subsanar la omisión legislativa declarada inconstitucional, fue decretada por el Pleno de este Alto Tribunal, sin que la suscrita cuente con facultades para modificar tal determinación.

Lo que pone en evidencia que el plazo concedido para tal efecto ha fenecido, motivo por el cual resulta imposible prorrogarlo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2024T20:11:06Z / 10/01/2024T14:11:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b5 f1 4f 81 fa bd a6 b3 11 ca b7 86 b1 e8 06 e9 55 a6 f0 96 98 26 00 11 d8 20 e8 e3 ee 88 36 19 ec b1 d6 c2 45 f1 84 7f 93 9b 4d e3 02 23 39 8c 1d a7 d7 e8 60 60 d2 e4 88 63 08 8b 11 a2 f0 ca 50 aa 18 d8 a3 0a 7a 56 03 7c ef 06 3f 87 4f 2a c8 3c 0b 9c 8c 06 0e 1b 1d ed 64 87 89 04 e6 f8 57 2b 05 20 62 b7 54 b1 64 d9 cf 5a e2 65 33 3c a1 6f 4e 94 ec e1 90 73 5f 5a f0 60 08 96 6b ec 96 9d 4f 80 c6 76 ac 4d a7 7b f2 96 60 e5 58 c1 98 cd de 19 00 1f db 4b 6f a3 72 09 bd 94 a1 59 a9 2c 3d 01 21 52 c8 74 08 86 ac 45 b5 85 dd 44 46 89 c1 27 2c b0 54 c4 5c 27 0d 51 09 43 88 ac 88 3b 19 f7 4f 97 87 95 a0 97 97 3d 23 0e e6 24 b3 43 6e 78 27 d3 3b 22 fc 1e f9 4e 08 a2 22 ee b9 52 e6 59 4b 41 01 8f 55 89 b4 c3 24 39 cc 48 2f 89 69 8a 1a ba 84 88 f3 b5 8f 61 a6 7d d6 a1				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2024T20:11:11Z / 10/01/2024T14:11:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/01/2024T20:11:06Z / 10/01/2024T14:11:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6603803			
	Datos estampillados	C9113D00C93B3DC57DAF20C6FC1F0DC898572D152423FAC260198DAD5621C073			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:22:47Z / 09/01/2024T17:22:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	1d d0 39 ab 56 24 02 6b de 1f 57 78 0f 2a ef 9a 29 7b 33 dc c4 3f 0e ea 2b 8d 48 f0 3b c6 41 8c b7 49 a3 00 b4 6c 97 4a 44 9e 1b 43 4b 91 b3 c9 1c 43 56 97 ee 9f 38 80 42 26 98 da 86 d8 83 be 55 2d e3 f4 2c 7d 79 2b a1 ab d0 82 1e e7 17 ab 94 32 a5 30 c4 4a 45 43 ce ac 9d 74 0c 9f 67 81 01 6e f4 7b 05 e7 6e 01 ab 63 94 fb 5e e2 64 3b 7b e9 bc 49 3d 8e 30 f8 ed 91 ed af 49 6c a1 68 aa 75 ed 74 e1 4c be a0 67 79 e9 bc 7c 55 ca 0b 83 30 69 a9 d8 38 9f 5c cc fd 86 52 be d2 11 da 42 83 22 e1 d4 cd 20 5a 43 f2 6c a8 4f ac a9 d0 5c 37 41 c0 d6 9c 3c e7 d2 2a 1f 73 67 53 f0 71 7d 9a 64 64 df 71 f5 91 a6 9d c7 3c 39 6b d7 84 1d f7 8c 89 b8 24 70 9c 9c 06 91 7d 38 84 ef 40 72 8a 7f c0 c0 df 3e 5d eb 8c 8f c2 36 48 62 65 c2 d0 bc 1f f1 43 6b f4 ac 3f 64 83 cc bf 88 34				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:22:49Z / 09/01/2024T17:22:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T23:22:47Z / 09/01/2024T17:22:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6599689			
	Datos estampillados	A964F6BB279E5E31C7880B0DE0C7AF1C3BC0DC7E31EBCAE4F9CAC6E0D5825D06			